



SG/nv

D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TREINTA Y CUATRO.- Fuera del orden del día, por la ponente Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 116/20:

“Vista el acta de la Junta de Jueces y Juezas de lo mercantil del partido judicial de Barcelona celebrada el pasado 21 de septiembre de 2020, la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno ACUERDA:

En relación al punto primero del orden del día (aprobación del acta de la Junta anterior) DARSE POR ENTERADA

En relación al punto segundo del orden del día (propuesta de exención temporal de reparto de concursos consecutivos números 3, 7, 10 y 11 durante tres meses con un límite máximo de 40 concursos por Juzgado) PROCEDE APROBAR LA MEDIDA PROPUESTA teniendo en cuenta que el número de asuntos ingresados en el último semestre de 2020 arroja una clara desproporción entre los distintos Juzgados en materia de concursos. Asimismo el acuerdo de la Junta de 4 de diciembre de 2019 por el que se proponía de forma unánime la eliminación de la subespecialidad de los Juzgados 3,7,10 y 11 en concursos consecutivos, finalmente, no se ejecutará hasta el próximo 1 de octubre de 2020 por acuerdo de la CP del CGPJ publicado en el BOE de 31 de agosto de 2020.

En relación al tercer punto (determinación de competencia y reparto para el Juzgado Mercantil nº 12 de nueva creación) PROCEDE APROBAR la competencia del Juzgado Mercantil nº 12 de forma idéntica a los Juzgados Mercantiles 3, 7, 10 y 11; es decir como subespecialidad y sin perjuicio de las competencias generales en el ámbito mercantil, los asuntos relativos a





Competencia Desleal, Publicidad y Defensa de la Competencia y las acciones colectivas en defensa de los intereses de los consumidores.

Asimismo procede aprobar un régimen temporal especial de reparto al Juzgado Mercantil 12 desde la fecha de su puesta en funcionamiento, durante el plazo de tres meses, consistente en un reparto de dos procedimientos por cada uno de los repartidos a los otros Juzgados, exceptuando las clases, 60103, Concursos de más de 100 millones de euros y las subclases que conlleva y 60902, otras demandas de transporte. De estas dos clases recibirá un reparto normal.

En relación al cuarto punto del orden del día (calendario retenes para 2021) APROBAR CALENDARIO DE SUSTITUCIONES PARA 2021 que ya incorpora al juzgado mercantil nº 12.

Comuníquese este acuerdo a la Ilma. Decana del partido judicial, al Consell de l'Advocacia, al Col·legi de Procuradors, a la Fiscalía, al Servei d'Implementació i Seguiment de Programes Informàtics y al gabinete de Prensa de este TSJC para su publicidad”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a treinta de septiembre de dos mil veinte.

